

Acuerdo de Concejo N° 045-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 31 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 009-2023-CER-CM/MDSJL, de la Comisión de Economía y Rentas, de fecha 26 de julio de 2023; el Informe N° 147-2023-GAF/MDSJL, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 24 de julio de 2023; el Informe Legal N° 230-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 24 de julio de 2023, el Proveído N° 2828-2023-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de fecha 25 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los gobiernos regionales y locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de mayo de 2019, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 sobre Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275", la misma que regula en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Elaboración, aprobación y seguimiento del CAF que la elaboración del CAF será únicamente a través del aplicativo web del MEF, los compromisos fiscales son coordinados con el MEF, por lo que, los Gobiernos Locales deberán registrar su propuesta de compromisos fiscales en el aplicativo web; el MEF revisa que los compromisos fiscales guarden concordancia con la información histórica y/o con las acciones de saneamiento fiscal propuestos en el Plan de Trabajo de la entidad, pudiendo realizar observaciones, las cuales deberán ser levantadas para su conformidad, previo a la aprobación del CAF por el Concejo Municipal. Asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8 de la norma en mención señala que el CAF es aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal, en el caso de los gobiernos locales;



que, el Ministerio de Economía y Finanzas comunica que el numeral d) del numeral 0.2 del artículo 8 de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 y su modificatoria establece que se consideran omisos aquellos Gobiernos Locales que estando dentro del ámbito de aplicación de la referida norma, no remitan el CAF o lo remitan fuera de plazo, a través de una modalidad distinta a la establecida, sin levantar las observaciones formuladas por el MEF a los compromisos fiscales, incompleto o alterado en alguna de sus secciones o sin adjuntar el Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal que lo aprueba; asimismo señala que de acuerdo al numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1275, aquellos Gobiernos Locales que incumplan con la remisión del CAF, en la forma y plazos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1275, estarían incurriendo en una falta muy grave;

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2023-MDSJL se conformó el Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal – CAF de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, en mérito al que se ha cumplido con la elaboración, remisión y seguimiento de los compromisos de Ajuste Fiscal periodo 2023-2026 en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo necesaria la aprobación por parte del Concejo Municipal de los mencionados compromisos;

Que, mediante Informe Legal N° 230-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe el Compromiso de Ajuste Fiscal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, con una vigencia de cuatro años, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1275 y la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275", modificada mediante Resolución Directoral N° 001-2023-EF/60.05

Que, mediante el Dictamen N° 009-2023-CER-CM/MDSJL, la Comisión de Economía y Rentas, del Concejo Municipal de San Juan de Lurigancho, opina por unanimidad elevar a la próxima sesión ordinaria de concejo Municipal la aprobación de los Compromisos de Ajuste Fiscal del periodo 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con las facultades contenidas en el numeral 35 del artículo 9 de la misma, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, que forman parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprometida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

Artículo 2.- ENCARGAR al Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento a los Compromisos de Ajuste Fiscal aprobados en el artículo 1 del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.



Acuerdo de Concejo N° 045-2023-MDSJL

Artículo 3.- ENCARGAR al presidente del Comité Técnico CAF remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República hasta del 31 de julio de 2023.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LIVIA FLOREZ FERNÁNDEZ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

